

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 18

SANTIAGO, 20 ENE. 2011

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469, así como en los numerales 1° y 5° del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud”, así como lo previsto en el Decreto Exento N° 18/2009, del Ministerio de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N° 7/2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2°.- La solicitud de acreditación con N°13 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 21/06/2010, formulada por don Julio Andrés Allemany Errázuriz, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de la Pontificia Universidad Católica de Chile, a la que representa legalmente, persona jurídica propietaria del prestador institucional de salud denominado “Centro Médico de San Joaquín” ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N°4686, ciudad de Macul, Santiago, Región Metropolitana;

3°.- El Informe del Procedimiento de Acreditación referente al prestador indicado en el Considerando precedente, emitido con fecha 05/01/2011, por la Entidad Acreditadora “Asesorías en Gestión en Salud Limitada”, con inscripción vigente bajo el N°3 del “Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas” de esta Superintendencia; y

4°.- La solicitud de acreditación con N°26 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 14/09/2010, formulada por don Cristian Moraga Torres, Gerente División de Salud de la corporación “Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción”, a la que representa legalmente, persona jurídica propietaria del prestador institucional de salud denominado “Centro de Atención de Salud Ambulatoria La Unión Mutual de Seguridad C. Ch. C.”, ubicado en Arturo Prat N°455, comuna y ciudad de La Unión, Región de Los Ríos;

5°.- El Informe del Procedimiento de Acreditación referente al prestador indicado en el Considerando precedente, emitido con fecha 05/01/2011, por la Entidad Acreditadora “Instituto Chileno de Acreditación en Salud S.A.”, con inscripción vigente bajo el N°1 del “Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas” de esta Superintendencia; y

#### **CONSIDERANDO:**

1°.- Que según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en el numeral 3° de los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado “Centro Médico de San Joaquín”, ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar; y, que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP/N° 7, de 16 de diciembre de 2009;

2°.- Que, de la misma forma y según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en el numeral 5° de los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado “Centro de Atención de Salud Ambulatoria La Unión Mutual de Seguridad C. Ch. C”, ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora referida en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar; y, que el antes referido Informe del Procedimiento de Acreditación efectuado posee el formato y se ajusta a las instrucciones impartidas por esta Intendencia mediante Circular IP/N° 7, de 16 de diciembre de 2009; y,

3°- Que, sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que en los antedichos informes, individualizados en los numerales 3° y 5° de los Vistos, se incurre en error al indicarse las fechas de vigencia de las referidas Acreditaciones, cuestión que se ordenará tener presente en los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales, y se corregirá en lo resolutivo del presente acto conforme a la misma norma;

#### **RESUELVO:**

**1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS**, al prestador institucional denominado “Centro Médico de San Joaquín”, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N°4686, ciudad de Macul, Santiago, Región Metropolitana”, teléfono N°(2)3548504, de propiedad de la Persona Jurídica Pontificia Universidad Católica de Chile, con R.U.T. asociado al prestador N°81.698.900-0, representada legalmente por don Julio Andrés Allemany Errázuriz, Cédula de identidad N°7.012.381-9, domiciliado en calle Lira N° 44, Santiago, Región Metropolitana, **como prestador acreditado** según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada “Asesorías en Gestión en Salud Limitada”, según consta en el informe emitido por ésta con fecha 05/01/2011. **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.**

**2°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS**, al prestador institucional denominado “Centro de Atención de Salud Ambulatoria La Unión Mutual de Seguridad C. Ch. C.”, ubicado en Arturo Prat N°455, comuna y ciudad de La Unión, Región de Los Ríos, teléfono N°(64) 425514, de propiedad de la corporación “Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción MUSEG”, con R.U.T. asociado al prestador N°70.285.100-9, representada legalmente por don Cristian Moraga Torres, Cédula de identidad N°12.523.455-0, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 194, Piso 17, Santiago, Región Metropolitana, **como prestador acreditado** según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta, aprobado mediante Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud, tras el

correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "Instituto Chileno de Acreditación en Salud S.A", según consta en el informe emitido por ésta con fecha 05/01/2011. **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.**

**3°.- ADVIÉRTESE** a la Pontificia Universidad Católica de Chile y a la "Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción MUSEG", propietarias de los prestadores institucionales de salud "Centro Médico de San Joaquín" y "Centro de Atención de Salud Ambulatoria La Unión Mutual de Seguridad C. Ch. C.", respectivamente, del error de transcripción en que incurrían los informes señalados en los numerales 3° y 5° de los Vistos, en relación a la vigencia de las Acreditaciones que por el presente acto se ordena inscribir. En efecto y conforme los términos señalados por el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación, la vigencia de sus respectivas acreditaciones es de **tres años**, contados desde la emisión de los informes correspondientes. En consecuencia, **ACLÁRASELES** que las vigencias respectivas se extienden al **05/01/2014** para todos los efectos legales. **DÉJESE CONSTANCIA** por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados de lo recién indicado. **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.**

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SERGIO TORRES NILO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES SUPLENTE**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**Distribución:**

- Representantes legales Solicitantes de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Evaluación Intendencia de Prestadores
- Jefe Subdepartamento Regulación Intendencia de Prestadores
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores
- Abogada BOB Subdepartamento Regulación Intendencia de Prestadores
- Oficina de Partes
- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°13
- Expediente administrativo solicitud de acreditación N°26
- Archivo